

DICOM/ADMU/DAJ/MJM

PUENTE ALTO,

536

16 ABR 2014

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que doña Noemi Sepúlveda Pérez, se dirigió a la Entidad Fiscalizadora, denunciando que existe construido en el Pasaje Cerro La Silla –altura del N° 1528-, Villa Cerrito Arriba, de la comuna de Puente Alto, un cierro metálico, el que le causa muchas molestias;
- 2) La Minuta de Contraloría General de la República, de fecha 06.03.2014, recepcionada por Asesoría Jurídica el 18.03.2014, a través de la cual se solicita a esta entidad informar sobre la referida denuncia;
- 3) El Memorándum N° 23/2014 de Organizaciones Comunitarias, de fecha 18.03.2014, a través del cual se informa a la Dirección de Asesoría Jurídica que el cierro singularizado en el Considerando 1) no cuenta con autorización municipal y, por lo tanto, tiene el carácter de irregular;

DECRETO:

RETÍRESE el cierre metálico construido sin autorización de este Municipio, en el Pasaje Cerro La Silla –altura del N° 1528-, Villa Cerrito Arriba, de la comuna de Puente Alto, por cuenta y a costa de su Junta de Vecinos, cuya Presidenta es doña Viviana Molina Spode, cédula nacional de identidad N° 13.284.468-K, con domicilio en Cerro Chena N° 1725, Villa Cerrito Arriba, de esta comuna, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la fecha de la correspondiente notificación de este documento.

Si no se ejecutare el retiro de la reja en el plazo señalado, la Municipalidad procederá a su retiro a costa de quienes resulten responsables de su instalación.

NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula a doña Viviana Molina Spode, la presente resolución por funcionarios municipales de la Dirección de Inspección General.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE